



CUT: 49260-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0417-2025-ANA-AAA.H**

Tarapoto, 14 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT N° 49260-2025**, tramitado e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, organizado por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CENTRO POBLADO MACHCAN**, de acreditación de disponibilidad hídrica superficial y autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante, la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta;

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua natural y artificial, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el numeral 79.2) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b. y c. del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos. Asimismo, el numeral 79.4) del citado artículo señala que, para todos los casos, las solicitudes contienen los siguientes requisitos: a) Memoria Descriptiva, firmada por ingeniero habilitado, b) documentos que acrediten la propiedad o posesión, c) copia de recibo de pago por derecho de trámite y compromiso de pago por derecho de inspección ocular, cuando corresponda;

Que, con SOLICITUD S/N, el señor Cesar Buenalaya Chumbes, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado Machcan, solicita "Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua", para el proyecto "Instalación

del servicio de agua potable para el centro poblado de Machcan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan - Pasco - Pasco";

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua con el Informe Técnico N° 0025-2025-ANA-AAA.H/U\_AAAH4, emitió opinión favorable sobre la solicitud de aprobación de estudio de disponibilidad hídrica superficial y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial presentada por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0079-2025-ANA-AAA.H/U\_AAAH2, indica que:

- La administrada solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial.
- De conformidad a lo establecido en el numeral 79.2) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, corresponde acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, al advertirse que se cumplen con todos los requisitos establecidos para ambos casos.
- Que, el proyecto evaluado se ejecutara sobre un centro poblado rural cuya población no sobrepasa los dos mil (2,000) habitantes, en ese sentido, este se encuentra comprendido dentro de los alcances del literal b) del artículo 13° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, razón por la cual, la administrada esta exonerada de realizar publicaciones.
- Sobre la Autorización Sectorial o Concesión para desarrollar la actividad Presenta Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MDSFAY/ALC, de fecha 15,07,2024, por la cual se reconoció a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora De Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Machcan, Distrito San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia y departamento de Pasco, a partir del 12 de junio del 2024, (...)"
- Para acreditar la conducción del predio Presenta CONSTANCIA DE POSICIÓN emitida por presidente de la Comunidad de Machcan, comprensión de la Comunidad Campesina San Francisco de Asís de Yarusyacán, provincia y región de Pasco, el cual otorga la Constancia de Posición a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Machcan al Sr. Cesar BUENALAYA CHUMBES, con DNI N° 04081287, PRESIDENTE DE LA (JASS).
- Por otro lado, presenta copia de la Ficha Técnica Ambiental para proyectos de inversión de saneamiento, Código Interno FTA-15662, de fecha 10.03.2025
- Además, con la presentación de la memoria descriptiva y el estudio hidrogeológico, acorde a los formatos Anexos 07 y 12 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, firmados por ingeniero habilitado y colegiado; evaluados satisfactoriamente por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, se demuestra que se ha cumplido con los requisitos previstos en la normatividad vigente. Por lo que, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0025-2025-ANA-AAA.H/U\_AAAH4 y en el Informe Legal N° 0079-2025-ANA-AAA.H/U\_AAAH2 y el área técnica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER LA ACUMULACIÓN** de los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica superficial y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR**, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CENTRO POBLADO MACHCAN**, el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica superficial de los manantiales: Pumalinli 01, Pumalinli 02, Pumalinli 03, Pumalinli 04, con fines de uso poblacional (248 habitantes) para desarrollar el proyecto "Instalación del servicio de agua potable para el centro poblado de Machcan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan - Pasco - Pasco"; por un volumen total anual de hasta 11 075,20 m<sup>3</sup>, en merito a las razones expuestas y de acuerdo a las siguientes características:

<b>Clase y tipo de la fuente de agua</b>	Clase: Superficial	
	Tipo: Manantial	
<b>Nombre de la fuente</b>	"Pumalinli 01", "Pumalinli 02", "Pumalinli 03" y "Pumalinli 04"	
<b>Unidad hidrográfica y ámbito administrativo</b>	49849 – Intercuenca Alto Huallaga	AAA : Huallaga
		ALA : Alto Huallaga
<b>Punto de captación proyectado</b>	<b>Ubicación política</b>	<b>Ubicación geográfica: Coordenadas UTM Datum WGS84</b>
	Dpto./Región: Pasco  Provincia: Pasco Distrito: San Francisco de Asis de Yarusyacan  Centro Poblado: Machcan	"Manantial Pumalinli 01" 364 875 m. E - 8 831 464 m. N Altitud: 4 081 m.s.n.m.  "Manantial Pumalinli 02" 364 879 m. E - 8 831 474 m. N Altitud: 4 077 m.s.n.m.  "Manantial Pumalinli 03" 364 891 m. E - 8 831 483 m. N Altitud: 4 075 m.s.n.m.  "Manantial Pumalinli 04" 364 889 m. E - 8 831 494 m. N Altitud: 4 070 m.s.n.m.
<b>Clase y tipo de Uso</b>	Poblacional	<b>Beneficiarios</b> 248 habitantes

**VOLUMEN ACREDITADO (m<sup>3</sup>)**

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial "Pumalinli 01"	235,16	212,40	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	2 768,80

**VOLUMEN ACREDITADO (m<sup>3</sup>)**

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial "Pumalinli 02"	235,16	212,40	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	2 768,80

**VOLUMEN ACREDITADO (m<sup>3</sup>)**

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial "Pumalinli 03"	235,16	212,40	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	2 768,80

**VOLUMEN ACREDITADO (m<sup>3</sup>)**

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial "Pumalinli 04"	235,16	212,40	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	235,16	227,57	235,16	227,57	235,16	2 768,80

**ARTÍCULO 3º.- Autorizar** a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CENTRO POBLADO MACHCAN**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial en las fuentes hídricas: manantiales “Pumalinli 01, Pumalinli 02, Pumalinli 03 y Pumalinli 04”, para uso poblacional del proyecto “Instalación del servicio de agua potable para el centro poblado de Machcan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan - Pasco - Pasco”, según el detalle del siguiente cuadro:

<b>Titular</b>	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - del Centro Poblado de Machcan (JASS - del Centro Poblado de Machcan)		<b>RUC</b>	-	
<b>Nombre del Proyecto o Actividad</b>	"Instalación del servicio de agua potable para el centro poblado de Machcan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan - Pasco - Pasco".		<b>Tipo de Inversión</b>	Privado	
<b>Ubicación del Proyecto</b>	<b>Política</b>		<b>Unidad Hidrográfica</b>	<b>Ámbito Administrativo</b>	
	Departamento	: Pasco	49849 InterCuenca Alto Huallaga	AAA Huallaga	
	Provincia	: Pasco		ALA Alto Huallaga	
	Distrito	: San Francisco de Asís de Yarusyacan.			
Centro Poblado	: Machcan				
<b>Fuente de Agua</b>	Clase Tipo	: Superficial : Manantial	<b>Nombre</b>	Pumalinli 01 Pumalinli 02 Pumalinli 03 Pumalinli 04	
<b>COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACIÓN</b>					
<b>Obra - Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Captación tipo ladera:</b> 04 captación, dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara seca (0.80 m. ancho x 0.80 m. largo x 0.70 m. altura).</li> <li>- Cámara húmeda (0.90 m. ancho x 0.90 m. largo x 1.20 m. altura).</li> <li>- Aletas (2.00 m. largo x 1.90 m. altura).</li> </ul> </li> <li>• <b>Línea de Conducción:</b> tubería HDPE de 2" Ø.</li> <li>• <b>Reservorio:</b> 01 reservorio, capacidad de 10 m3, dimensiones (2,00 m. largo x 2,50 m. ancho x 2,00 m. altura).</li> </ul>				
<b>Ubicación Geográfica Coordenadas UTM - DATUM WGS84</b>	<b>Componentes</b>		<b>Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L</b>		
			<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Altitud (m.s.n.m.)</b>
	Captación Manantial Paumalinli 01		364 875	8 831 464	4 081,00
	Captación Manantial Paumalinli 02		364 879	8 831 474	4 077,00
	Captación Manantial Paumalinli 03		364 891	8 831 483	4 075,00
	Captación Manantial Paumalinli 04		364 889	8 831 494	4 070,00
Reservorio		366 062	8 834 001	4 043,00	

**ARTÍCULO 4º.- OTORGAR** un plazo de siete (07) meses para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico definitivas, plazo que será contabilizado a partir de la comunicación de inicio de obra realizada por el administrado a esta Autoridad Administrativa,

comunicación que no deberá exceder el plazo otorgado para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, caso contrario caducará de pleno derecho la presente autorización.

**ARTÍCULO 5°.- PRECISAR**, que la presente resolución **NO AUTORIZA EL USO DE AGUA SUPERFICIAL**, siendo necesario para ello, que la administrada realice su trámite para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, la cual le facultará a usar el recurso hídrico.

**ARTÍCULO 6°.- PRECISAR** que el uso del agua sin contar con el correspondiente derecho de uso otorgado mediante Licencia de Uso de Agua, constituye infracción en materia de los recursos hídricos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley N° 29338 – Ley de los Recursos Hídricos en concordancia con el artículo 277° del reglamento de la misma ley.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** la presente resolución a **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CENTRO POBLADO MACHCAN**, en su domicilio cito en C.P. Machcan s/n, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia y departamento de Pasco, hacer de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y remitir copia a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA